

CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 10 CN/2016 GOES MINEC

NOSOTROS: Por una parte, **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de [REDACTED] años de edad, Empresario, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando como Ministro de Economía autorizado para comparecer a la firma del presente contrato en nombre y representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE**, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, de conformidad a: **1)** Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; **2)** Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; **3)** Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la Republica, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; **4)** Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fuí juramentado como Ministro de Economía; y **5)** Certificación del Punto Seis. Uno. Seis, Literal A), Lote Uno, Lote Dos literal d), y Literal C), del Acta Ciento Cuarenta y Ocho, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, el día veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día veintidós de los antes referidos mes y año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento, y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "**CONAMYPE**" o "**LA CONTRATANTE**"; y por otra parte **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **D P G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **D P G, S. A. DE C. V.**, persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:**



Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos como resultado de la Licitación Pública LP NÚMERO CERO UNO/DOS MIL DIECISÉIS denominado SUMINISTRO DE TONER, TINTA, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación:

I. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a "LA CONTRATANTE", los servicios de SUMINISTRO DE TONER, TINTA, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 01/2016, iii) Resolución 01/2016, iv) La oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA" v) Acuerdos de Comisión Nacional; vi) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecer el contrato.

III. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con Fondos General Presupuestario Dos Mil Dieciséis GOES MINEC, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA", de la siguiente forma:

Con relación al LOTE UNO "Suministro de Tóner y Tinta", ítem del 1 al 20, la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,133.55) incluyendo impuestos.

Para el caso del LOTE DOS, "Papelería y Útiles de Oficina", los ítem 9, 16, 20, 21, 31, 32, 34, 39, 51, 52, 68 y 69, la suma de MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,056.00), incluyendo impuestos.

La forma de pago se hará atendiendo los precios unitarios de los productos ofertados y adjudicados y se hará con posterioridad a la recepción de los mismos.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial por el suministro emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada



dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador.

IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador.- La entrega de los mismos, se hará por cuenta y riesgo del proveedor.

El plazo es a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis.

LA CONTRATISTA realizara el suministro mediante tres entregas parciales, de acuerdo a las siguientes fechas:

La primer entrega en diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato, la segunda entrega en el mes de junio, y la ultima en el mes de septiembre, todas del presente año, o según requerimiento de la Administradora del Contrato; Una vez recibida la solicitud de requerimiento, La Contratista entregará el suministro a más tardar en diez días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud.

Las fechas de entrega podrán variar, de acuerdo a las necesidades que CONAMYPE estime conveniente, es decir que si durante la ejecución del contrato hubiere necesidad de adelantar entregas, La Contratista deberá suministrar lo requerido por la Administradora del contrato.

Cuando se aproxime la fecha de la siguiente entrega La Contratista deberá contar con las existencias necesarias para cumplir con las cantidades requeridas por cada ítem adjudicado.

No se recibirán entregas parciales, sino que la totalidad de productos establecidos para cada entrega, en el plazo establecido.

V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":

Que como resultado de la Licitación Pública CERO UNO/DOS MIL DIECISÉIS, a "LA CONTRATISTA" le ha sido adjudicado los siguientes ítems los cuales se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle:

LOTE NUMERO UNO SUMINISTRO DE TONER Y TINTA: Ítem: Uno; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-278 A Negro; Precio Total: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dos; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-410 A; Precio Total: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO³



CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Tres; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-411 A Cyan; Precio Total: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Cuatro; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-412 A; Precio Total: MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Cinco; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-380 Negro; Precio Total: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Seis; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-381 Cyan; Precio Total: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Siete; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-382 Amarillo; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Ocho; Cantidad: veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-383 Magenta; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Nueve; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP Q 7553 X; Precio Total: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Diez; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Lexmark E260 A 11 L; Precio Total: SETECIENTOS NOVENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Once; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta Canon CL-211; Precio Total: CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Doce; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta Canon PG-210; Precio Total: CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Trece; Cantidad: Treinta; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 950 Black (cartucho); Precio Total: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Catorce; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Cyan; Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Quince; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Magenta; Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Dieciséis; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Yellow;



Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Diecisiete; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Amarillo C4905; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dieciocho; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 C 4903 Cyan; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Diecinueve; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Magenta C4904; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e Ítem: Veinte; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Negro C 4902; Precio Total: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; todos los Ítems con Unidad de Medida: Unidad.

LOTE DOS, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA: Ítem: Nueve; Cantidad: Cien; Producto: Post it Banderita tipo flecha; Unidad de Medida: BLISTER; Especificaciones técnicas: Banderitas mini flechas, colores brillantes; Precio Total: CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dieciséis; Cantidad: Trescientos; Producto: Postit adhesivo tipo flechita; Unidad de Medida: BLISTER; Especificaciones técnicas: Postit adhesivo tipo bandera mini flechas colores brillantes, diferentes colores; Precio Total: CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Veinte; Cantidad: Treinta; Producto: tarjeteros; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Tarjeteros cubierta de plástico; Precio Total: CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Veintiuno; Cantidad: Setenta y cinco; Producto: Borrador tipo lápiz; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Lápiz borrador, con mecanismo retráctil y de goma; Precio Total: DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Treinta y Uno; Cantidad: Cien; Producto: Liquido corrector; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: corrector liquido con brocha; Precio Total: CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Treinta y dos; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tablas con clic tamaño carta; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Tablas acrílicas, con clip de metal, tamaño carta; Precio Total: CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Ítem: Treinta y cuatro; Cantidad: Veinte; Producto: Dispensadores de cinta adhesiva; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Dispensadores de cinta adhesiva de 12 y 18mm de ancho y hasta 33m de largo. Peso adicional compuesto por arena; Precio Total: VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; .5



Ítem: Treinta y nueve; Cantidad: Treinta; Producto: Papelera Acrílica de dos niveles; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Papelera Acrílica de dos niveles; Precio Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Cincuenta y uno; Cantidad: Cuarenta; Producto: Calculadoras; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Calculadora electrónica de 12 dígitos; Precio Total: CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Cincuenta y dos; Cantidad: Doscientas; Producto: Cinta adhesiva mágica; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Cinta adhesiva mágica de acetato mate, invisible en el papel y adhesivo acrílico medida 18 mm por 25 m.; Precio Total: OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Sesenta y ocho; Cantidad: Setecientos cincuenta; Producto: Bolígrafo azul; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Bolígrafo con Tinta color Azul de calidad, secado rápido y escritura suave Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm Cuerpo hexagonal para una escritura comfortable; Precio Total: SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Sesenta y nueve; Cantidad: Seiscientos; Producto: Bolígrafo Negro; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Bolígrafo con Tinta color Negro de calidad, secado rápido y escritura suave Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm Cuerpo hexagonal para una escritura comfortable; Precio Total: SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

VI. GARANTIAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "LA CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,618.96), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado.

VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Encargada de Proveeduría Señorita Yanira González, teniendo como atribuciones las

pag.

establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

VIII. ACTA DE RECEPCIÓN:

Corresponderá a la Administradora del Contrato o su designado, en coordinación con "**LA CONTRATISTA**", la elaboración y firma del Acta de Recepción parcial o final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

IX. MODIFICACIÓN:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir "**LA CONTRATANTE**" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. "**LA CONTRATANTE**", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas.

X. PRORROGA:

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir "**LA CONTRATANTE**" el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE.

XI. CESIÓN DEL CONTRATO:

Salvo autorización expresa de "**LA CONTRATANTE**", "**LA CONTRATISTA**" no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. "**LA CONTRATANTE**" se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión.

XII. CONFIDENCIALIDAD:

"**LA CONTRATISTA**" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "**LA CONTRATANTE**", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que "**LA CONTRATANTE**" lo autorice en forma escrita. "**LA CONTRATISTA**" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas^g.



necesarias para asegurar que la información revelada por "**LA CONTRATANTE**" se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XIII. SANCIONES:

En caso de incumplimiento "**LA CONTRATISTA**" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "**LA CONTRATANTE**", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

XIV. TERMINACIÓN BILATERAL:

Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a "**LA CONTRATISTA**" y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "**LA CONTRATISTA**", "**LA CONTRATANTE**", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "**LA CONTRATISTA**", quien releva a "**LA CONTRATANTE**" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "**LA CONTRATISTA**" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de **CONAMYPE** con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "**LA CONTRATISTA**" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte **CONAMYPE**.

XVII. MARCO LEGAL:

El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

XVIII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL:

"**LA CONTRATISTA**" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra

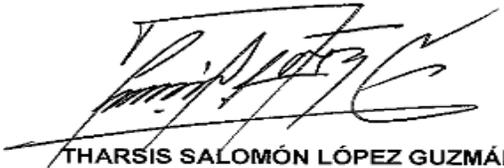
infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final"

XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES:

"LA CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero cero y **"LA CONTRATISTA"**, señalan para el mismo efecto la siguiente dirección:

[Redacted address information]

Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.


THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE CONAMYPE


JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DPG, S. A. DE C. V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de marzo del dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen **THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN**, de cincuenta y tres años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La

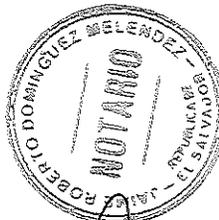




██████ persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número ██████, actuando en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero tres cero cinco noventa y seis - ciento dos - cinco, en mi calidad de Ministro de Economía y en razón de dicho cargo, en su calidad de Presidente de CONAMYPE, personería que más adelante relacionaré y por otra parte JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ, de ██████ años de edad, ██████ del Domicilio de ██████ departamento de _____, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ██████ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad D P G, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar D P G, S. A. DE C. V., persona jurídica de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria ██████

██████ personería que más adelante relacionare Y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual como resultado de Licitación Pública LP NÚMERO CERO UNO/DOS MIL DIECISÉIS denominado SUMINISTRO DE TONER, TINTA, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: "██████". OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar a HLA CONTRATANTE", los servicios de SUMINISTRO DE TONER, TINTA, PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA CONAMYPE DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. 1. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: i) La Solicitud de Compra, ii) Las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 01/2016, iii) Resolución 01/2016 iv) La oferta Técnica y la Económica de "LA CONTRATISTA", v) Acuerdos de Comisión Nacional; vi) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecer el contrato. 11. FUENTE DE RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente contrato serán cubiertas con Fondos General Presupuestario Dos Mil Dieciséis GOES MINEC, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA", de la siguiente forma: Con relación al LOTE UNO "Suministro de Tóner y Tinta", Ítem del 1 al 20, la suma de QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,133.55) incluyendo impuestos. Para el caso del LOTE DOS, "Papelería y Útiles de Oficina", los Ítem 9, 16, 20, 21, 31, 32, 34, 39, 51, 52, 68, 69, la suma de MIL CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,056.00), incluyendo impuestos. La forma de pago se hará atendiendo los precios unitarios de los productos ofertados y adjudicados y se hará con posterioridad a la recepción de los mismos. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de

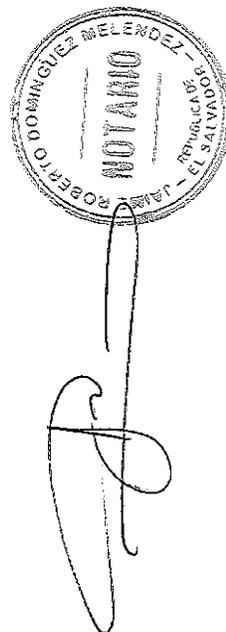
consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de contrato y original del acta de recepción total o parcial por el suministro emitida por el Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de CONAMYPE, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador. IV. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El lugar de entrega será en las oficinas centrales de CONAMYPE, ubicadas en la veinticinco Avenida Norte y veinticinco Calle Poniente, San Salvador.- La entrega de los mismos, se hará por cuenta y riesgo del proveedor. El plazo es a partir de la fecha de formalización del contrato, hasta el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis. LA CONTRATISTA realizara el suministro mediante tres entregas parciales, de acuerdo a las siguientes fechas: La primer entrega en diez días hábiles posteriores a la fecha de firma de contrato, la segunda entrega en el mes de junio, y la ultima en el mes de septiembre, todas del presente año, o según requerimiento del Administrador del Contrato; Una vez recibida la solicitud de requerimiento, La Contratista entregará el suministro a más tardar en diez días hábiles posteriores a la fecha de la solicitud. Las fechas de entrega podrán variar, de acuerdo a las necesidades que CONAMYPE estime conveniente, es decir que si durante la ejecución del contrato hubiere necesidad de adelantar entregas, La Contratista deberá suministrar lo requerido por el Administrador del contrato. Cuando se aproxime la fecha de la siguiente entrega La Contratista deberá contar con las existencias necesarias para cumplir con las cantidades requeridas por cada ítem adjudicado. No se recibirán entregas parciales, sino que la totalidad de productos establecidos para cada entrega, en el plazo establecido. V. OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": Que como resultado de la Licitación Publica CERO UNO/DOS MIL DIECISÉIS, a "LA CONTRATISTA" le ha sido adjudicado los siguientes ítems los cuales se compromete por medio del presente instrumento a suministrar, de conformidad al siguiente detalle: LOTE NUMERO UNO SUMINISTRO DE TONER Y TINTA: Ítem: Uno; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-278 A Negro; Precio Total: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dos; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-410 A; Precio Total: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Tres; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-411 A Cyan; Precio Total: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Cuatro; Cantidad: Diez; Producto: Toner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CE-412 A; Precio Total: MIL NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Cinco; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-380 Negro; Precio Total: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Seis; Cantidad: Quince; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-381 Cyan; Precio Total: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Siete; Cantidad: Veinte; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP CF-382 Amarillo; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Ocho; Cantidad: veinte; Producto: Tóner; Especificaciones



A handwritten signature in black ink, appearing to be "R. Domínguez Meléndez", written over a horizontal line.

técnicas: Tóner HP CF-383 Magenta; Precio Total: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Nueve; Cantidad: Cinco; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner HP Q 7553 X; Precio Total: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Diez; Cantidad: Diez; Producto: Tóner; Especificaciones técnicas: Tóner Lexmark E260 A 11 L; Precio Total: SETECIENTOS NOVENTA DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Once; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta Canon CL-211; Precio Total: CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Doce; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta Canon PG-210; Precio Total: CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Trece; Cantidad: Treinta; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 950 Black (cartucho); Precio Total: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Catorce; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Cyan; Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Quince; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Magenta; Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Dieciséis; Cantidad: Veinte; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 951 Yellow; Precio Total: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Diecisiete; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Amarillo C4905; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dieciocho; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 C 4903 Cyan; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Diecinueve; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Magenta C4904; Precio Total: CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e Ítem: Veinte; Cantidad: Diez; Producto: Tinta; Especificaciones técnicas: Tinta HP 940 Negro C 4902; Precio Total: DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; todos los Ítems con Unidad de Medida: Unidad. LOTE DOS, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA: Ítem: Nueve; Cantidad: Cien; Producto: Post it Banderita tipo flecha; Unidad de Medida: BLISTER; Especificaciones técnicas: Banderitas mini flechas, colores brillantes; Precio Total: CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Dieciséis; Cantidad: Trescientos; Producto: Postit adhesivo tipo flechita; Unidad de Medida: BLISTER; Especificaciones técnicas: Postit adhesivo tipo bandera mini flechas colores brillantes, diferentes colores; Precio Total: CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Ítem: Veinte; Cantidad: Treinta; Producto: tarjeteros; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Tarjeteros cubierta de plástico; Precio Total:

CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Veintiuno; Cantidad: Setenta y cinco; Producto: Borrador tipo lápiz; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Lápiz borrador, con mecanismo retráctil y de goma; Precio Total: DIECINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Treinta y Uno; Cantidad: Cien; Producto: Liquido corrector; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: corrector liquido con brocha; Precio Total: CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ítem: Treinta y dos; Cantidad: Veinticinco; Producto: Tablas con clic tamaño carta; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Tablas acrílicas, con clip de metal, tamaño carta; Precio Total: CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ítem: Treinta y cuatro; Cantidad: Veinte; Producto: Dispensadores de cinta adhesiva; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Dispensadores de cinta adhesiva de 12 y 18mm de ancho y hasta 33m de largo. Peso adicional compuesto por arena; Precio Total: VEINTITRES DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Treinta y nueve; Cantidad: Treinta; Producto: Papelera Acrílica de dos niveles; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Papelera Acrílica de dos niveles; Precio Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Cincuenta y uno; Cantidad: Cuarenta; Producto: Calculadoras; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Calculadora electrónica de 12 dígitos; Precio Total: CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Cincuenta y dos; Cantidad: Doscientas; Producto: Cinta adhesiva mágica; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Cinta adhesiva mágica de acetato mate, invisible en el papel y adhesivo acrílico medida 18 mm por 25 m.; Precio Total: OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Sesenta y ocho; Cantidad: Setecientos cincuenta; Producto: Bolígrafo azul; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Bolígrafo con Tinta color Azul de calidad, secado rápido y escritura suave Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm Cuerpo hexagonal para una escritura confortable; Precio Total: SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Ítem: Sesenta y nueve; Cantidad: Seiscientos; Producto: Bolígrafo Negro; Unidad de Medida: Unidad; Especificaciones técnicas: Bolígrafo con Tinta color Negro de calidad, secado rápido y escritura suave Punta de Tungsteno, esfera perfecta y muy resistente Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm Cuerpo hexagonal para una escritura confortable; Precio Total: SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; VI. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato "LA CONTRATISTA", otorgará a favor de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,618.96), equivalente al diez por ciento del valor contratado, la cual deberá ser extendida a nombre de CONAMYPE, con una vigencia hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la fecha de firma de contrato o fecha de emisión en

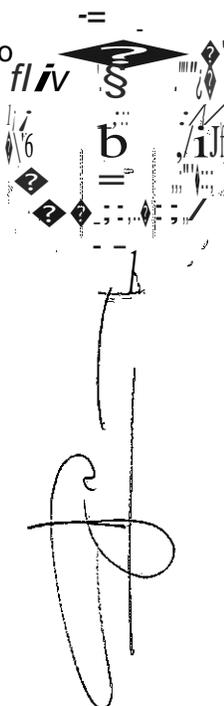


caso de cheque; dicho documento podrá ser mediante cheque certificado, de caja, gerencia o fianza, emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía deberá presentarse a más tardar en diez días hábiles posteriores a la entrega de copia de contrato legalizado. VII. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Encargada de Proveeduría Señorita Yanira González, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. VIII. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá a la Administradora del Contrato o su designado, en coordinación con **"LA CONTRATISTA"**, la elaboración y firma del Acta de Recepción final, la cual tendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. IX. MODIFICACIÓN: El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **"LA CONTRATANTE"** el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. Las modificaciones de plazo procederán por circunstancias imprevistas y comprobadas, caso fortuito y/o fuerza mayor. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas. X. PRORROGA: Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; debiendo emitir **"LA CONTRATANTE"** el correspondiente documento de modificación aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de CONAMYPE. XI. CESIÓN DEL CONTRATO: Salvo autorización expresa de **"LA CONTRATANTE"**, **"LA CONTRATISTA"** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediendo además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en caso aplique su presentación. **"LA CONTRATANTE"** se reserva el derecho de negar o aprobar el consentimiento de la cesión. XII. CONFIDENCIALIDAD: **"LA CONTRATISTA"** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por **"LA CONTRATANTE"**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que **"LA CONTRATANTE"** lo autorice en forma escrita. **"LA CONTRATISTA"** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por **"LA CONTRATANTE"** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. XIII. SANCIONES: En caso de incumplimiento **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **"LA CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XIV. TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **"LA CONTRATISTA"** y que por razones de interés público

hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. XV. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de conflicto ambas partes se someterán a sede judicial señalado para tal efecto como domicilio especial la Ciudad de San Salvador; a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a "LA CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE", nombrara al depositario de los bienes que se le embarguen a "LA CONTRATISTA", quien releva a "LA CONTRATANTE" de la obligación de rendir fianza y cuentas; comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVI. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: CONAMYPE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de CONAMYPE con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto

considere convenientes. "LA CONTRATISTA" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte CONAMYPE. XVII. MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL: "LA CONTRATISTA" se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final". XIX. NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES: "LA CONTRATANTE" señalan como lugar para recibir notificaciones la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Teléfono dos cinco nueve dos nueve cero cero y "LA CONTRATISTA" señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

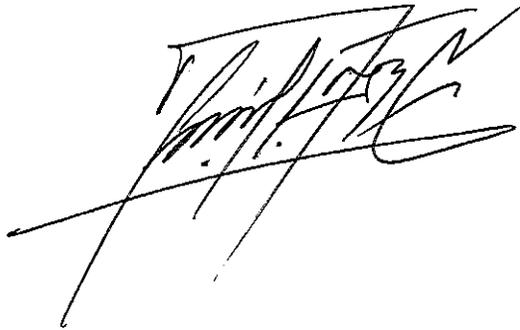
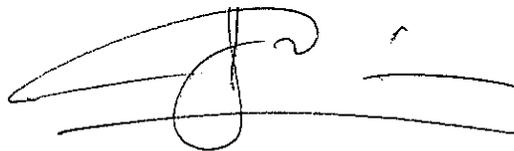
Todas las notificaciones o comunicaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. Y yo el suscrito Notario HAGO CONSTAR: Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el primero de las comparecientes, por haber tenido a la vista:) Decreto Ejecutivo número cuarenta y ocho de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número ochenta



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'fliv'. To the right of the signature is a circular notary stamp. The stamp contains the text 'fliv' at the top, a central emblem, and the letter 'b' below it. The stamp is partially obscured by the signature and other markings.

y cuatro, Tomo trescientos treinta y uno del día ocho del mismo mes y año; **2)** Decreto Ejecutivo número doce de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número ciento veinticinco, Tomo trescientos cuarenta y cuatro del día seis de julio del mismo año; **3)** Acuerdo Ejecutivo número Cinco de fecha uno de junio de dos mil catorce, del Presidente de la Republica, publicado en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo cuatrocientos tres del mismo día, en el cual se me nombra como Ministro de Economía; **4)** Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día uno de junio del año dos mil catorce, en la cual consta que a folio tres frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las doce horas y cincuenta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentado como Ministro de Economía; y **5)** Certificación del Punto Seis. Uno. Seis, Literal A), Lote Uno, Lote Dos literal d), y Literal C), del Acta Ciento Cuarenta y Ocho, extendida por la Secretaria de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Licenciada Ileana Argentina Rogel Cruz, el día veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis, en la cual consta que en Sesión celebrada el día veintidós de los antes referidos mes y año, los señores miembros de Comisión Nacional, autorizaron al Presidente de CONAMYPE para firmar el presente instrumento; y **con relación al segundo de los comparecientes:** **1)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución Sociedad **D P G, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **D P G, S. A. DE C. V.**, otorgada en esta ciudad a las quince horas del día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Abelardo Zaldaña Baiza, inscrita en el Registro de Comercio al Número diez del Libro mil quince del registro de Sociedades, el día diecinueve de abril del noventa y cuatro; de la que aparece que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, que su plazo es indefinido; que la Administración de la Sociedad y la representación legal, está confiada a un Director Presidente; **2)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Aumento de Capital, otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintidós de junio del dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Henríquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número diecisiete del libro mil novecientos treinta y nueve del Registro de Comercio, el día cinco de julio del dos mil cuatro; **3)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de Cambio de Domicilio, otorgada en esta ciudad a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del dos mil nueve, ante los oficios del Notario Doris Beatriz Coto Olivar, inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y seis del libro dos mil cuatrocientos sesenta y uno de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, y **4)** Certificación de Credencial de Nombramiento de Director Presidente de la referida sociedad, extendida por el Director Secretario de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, señora Ana Carolina del Socorro Alvarenga Pastare de Melina, el día cinco de marzo del dos mil catorce, debidamente inscrita en el registro de comercio bajo el numero noventa y uno del libro tres mil doscientos veintisiete del registro de sociedades del día doce de marzo del dos mil catorce, de la que consta que en sesión de junta general ordinaria de accionistas se encuentra asentada el acta número cincuenta y tres de fecha cinco de los antes referidos mes y año, en la que se eligió al compareciente como Director Propietario para el periodo que vence el once de abril del dos mil diecinueve, teniendo por lo tanto facultades para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los

efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco folios útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Melina'.A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a horizontal line.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

